

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62463

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-123054

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el numeral 34 del artículo 3 del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 38336 del 27 de junio de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio negó patente de invención a la creación denominada: "UN SISTEMA DE FABRICACIÓN DE PINTURA QUE INCLUYE UN SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE COMPONENTES DE PINTURA QUE ESTA EN COMUNICACIÓN DE FLUIDO CON EL SURTIDOR", con fundamento en el artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la invención en estudio no cumplió con los requisitos legalmente previstos para el otorgamiento de patente.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 12 de agosto de 2013 con el No. 10-123054-00008-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad MICROBLEND TECHNOLOGIES, INC., interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

La solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio conformado por 20 reivindicaciones, en las cuales se modifican las reivindicaciones independientes originales 1, 10 y 17. Al respecto, indica: *"Teniendo en cuenta las modificaciones anteriores la invención esta definida aun más para especificar que el sistema tiene un controlador de flujo de masa, una balanza de peso de pintura y para especificar que el método de la reivindicación 17, no tiene que agregar agua en el paso de mezclar."* (sic).

Con relación al análisis de la novedad, señala que el objeto que se pretende proteger mediante patente se diferencia del documento del estado de la técnica D1, entre otras características en que: *"...el método de la presente solicitud no agrega agua durante la mezcla. (...) Adicionalmente, el sistema de fabricación de la presente solicitud utiliza un sistema controlador de flujo másico (131) y además comprende una pesa para pintura (111)..."*, por tal razón considera que se diferencia con claridad del objeto contenido en el antecedente citado como referencia del estado de la técnica.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62463

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-123054

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Con relación al capítulo reivindicatorio allegado con el escrito de recurso, radicado bajo el N° 12-123054-00008-0000 del 12 de agosto de 2013, esta Oficina indica que se acepta para estudio, dado que cumple con los requisitos señalados en el artículo 34 de la Decisión 486 y se allegó el pago de la tasa respectiva. Por lo tanto, la presente comunicación se realiza en base a dicho capítulo reivindicatorio.

En cuanto tiene que ver con el cumplimiento de los requisitos de novedad y nivel inventivo, la solicitante manifiesta que existen diferencias sustanciales entre la solicitud y el documento del estado de la técnica.

Sobre el particular, cabe señalar que de la comparación de las reivindicaciones 1 a 20 contenidas en el radicado N° 10-123054-00008-0000 de la solicitud con el antecedente D1, se aprecia claramente que el sistema de la reivindicación 1 presenta la característica: "...un sistema de almacenamiento de pintura en comunicación fluida con un sistema de tubería a través de un sistema controlador de flujo de masa de los componentes de pintura...", el sistema de la reivindicación independiente 10, indica: "...un sistema controlado de flujo de masa de componentes de pintura en comunicación fluida el sistema de almacenamiento de componentes de pintura a través del sistema de tuberías..." y por su parte, el método reivindicado presenta la característica: "...b. durante la mezcla de todos los componentes de pintura no se agrega agua...", las cuales no se encuentran incluidas en el documento D1. De manera que, contrario a lo expuesto en la Resolución No. 38336 del 27 de junio de 2013, sí es posible reconocer novedad y nivel inventivo a la invención.

En este orden de ideas, admite esta Oficina que el objeto ahora reivindicado cumple los requisitos que hacen posible el otorgamiento de patente.

CUARTO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "UN SISTEMA DE FABRICACIÓN DE PINTURA CON UN SISTEMA DE TUBERÍA A TRAVÉS DE UN SISTEMA CONTROLADOR DE FLUJO DE MASA DE LOS COMPONENTES DE PINTURA".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62463

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-123054

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar la decisión contenida en la Resolución No. 38336 del 27 de junio de 2013, por medio de la cual se negó una patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“UN SISTEMA DE FABRICACIÓN DE PINTURA CON UN SISTEMA DE TUBERÍA A TRAVÉS DE UN SISTEMA CONTROLADOR DE FLUJO DE MASA DE LOS COMPONENTES DE PINTURA”

Clasificación IPC: G06F 17/00.

Reivindicaciones: 1 a 20, incluidas bajo el radicado N° 10-123054-00008-0000.

Titular: MICROBLEND TECHNOLOGIES, INC.

Domicilio: Gilbert, Arizona, Estados Unidos de América.

Inventores: Randall L. Hughes, Mel Sauder, Gretchen Lowery, Robert Lowery y David Philbrook.

Prioridad N°: 12/043,065

Fecha: 05 de marzo de 2008

País: US

Solicitud Internacional N°: PCT/US2009/035886

Fecha: 03 de marzo de 2009.

Vigente desde: 03 de marzo de 2009

Hasta: 03 de marzo de 2029.

ARTÍCULO TERCERO: La titular, tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 62463

Por la cual se resuelve un recurso de reposición y se concede una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. PCT/10-123054

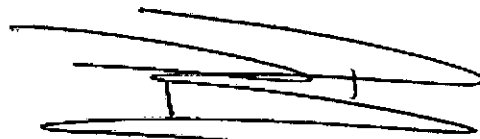
ARTÍCULO CUARTO: Entregar a la titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad MICROBLEND TECHNOLOGIES, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 25 Oct 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ
cavelier@cavelier.com
clientes@cavelier.com

Elaboró: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Laura Victoria Camacho Castellanos ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓